



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Agradecimiento a docentes en el marco del Proyecto Fortalecimiento al Egreso EX-2020-00333192- -UNC-
ME#CNM

VISTO:

El Proyecto Fortalecimiento al Egreso, que tiene por objetivo principal brindar estrategias pedagógicas de acompañamiento para fortalecer el egreso de estudiantes que adeudan materias del cursado del Nivel Secundario, implementado por Vicedirección Académica, Secretaría de Relaciones Estudiantiles e Institucionales y Unidad de Tecnologías Aplicadas a la Educación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar que las diferentes etapas administrativas que incluye el Proyecto Fortalecimiento al Egreso se cumplan en tiempo y forma.

Que la valiosa colaboración prestada por el personal Docente de esta Casa, contribuyó para que el Proyecto Fortalecimiento al Egreso pueda llevarse a cabo.

Que las Autoridades del Colegio quieren expresar un especial agradecimiento a quienes, con responsabilidad y gran capacidad de trabajo, han desempeñado las tareas de acompañamiento académico a estudiantes que adeudan materias del cursado del Nivel Secundario.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1°.- Expresar el agradecimiento por la inestimable colaboración prestada por los docentes Rogelio Martín García (Legajo N° 36405), Andrés Tomás Damiani (Legajo N° 47.474), Gabriela Elizabeth Ferrino (Legajo N° 38.535), Federico Tulio Sartori Moyano (Legajo N° 39.796), Santiago Alejandro Flores (Legajo N° 40.474), Tristán Fita (Legajo N° 47.733), María Noel Gigena Basualdo (Legajo N°39.421), Iris Carolina Dipierri (Legajo N° 49.718), Leonetto Rubén Carlos (Legajo N° 45.707), Gerardo Esteban Yuszczuk (Legajo N° 39.089), Marcelo Martín Gomez (Legajo N° 28.046) y Juan Carlos Yadarola (Legajo N° 26.455), en las acciones pedagógicas de acompañamiento académico a estudiantes que adeudan materias del cursado del Nivel Secundario en el marco del Proyecto Fortalecimiento al Egreso.

Art. 2°: Protocolícese, publíquese, archívese y comuníquese a los interesados.

